



TU/ 235

*Ministerio de Turismo y Deporte*

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 SEP 2011

**VISTO:** La realización del "Seminario Iberoamericano de Infraestructuras Deportivas: la práctica deportiva en el marco de la economía sostenible";

**RESULTANDO:** 1) La invitación recibida por parte del Consejo Superior de Deportes de España conjuntamente con el Instituto Colombiano de Deportes, a los efectos de participar en el mencionado seminario a llevarse a cabo del 14 al 16 de setiembre de 2011, en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

2) Que la invitación se enmarca dentro del Convenio de cooperación deportiva internacional que el Consejo Superior de Deportes de España mantiene con la Dirección Nacional de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte de Uruguay;

**CONSIDERANDO:** Que se estima de interés la participación del Director de Infraestructura y Administración General de la Dirección Nacional de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte, Arq. Daniel Daners, a efectos de que el país se encuentre debidamente representado;

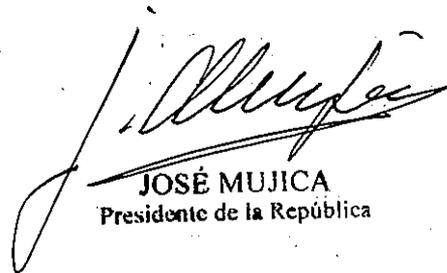
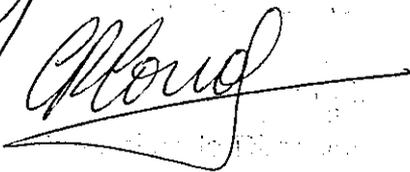
**ATENTO:** A lo antes expuesto y a lo establecido en los artículos 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la ley N° 16.170 de 28/12/90, artículo 23 de la ley 16.226 de 29 de octubre de 1991, Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, y Decreto 07/009 de 2 de enero de 2009;

2011/1019

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**RESUELVE:**

- 1) Désignase en Misión Oficial al Director de Infraestructura y Administración General de la Dirección Nacional de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte, Arq. Daniel Daners, para participar del "Seminario Iberoamericano de Infraestructuras Deportivas: la práctica deportiva en el marco de la economía sostenible", a realizarse en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, del 14 al 16 de setiembre del 2011.
- 2) Precísase que los gastos de pasajes de avión serán cubiertos por el Consejo Superior de Deportes de España, mientras que los gastos de alimentación, alojamiento y traslados internos, serán cubiertos por el Instituto Colombiano de Deportes.
- 3) Establézcase que el viático corresponderá a tres días (10%), razón de U\$S 21.9 diarios, los que se ajustarán de acuerdo a la escala de viáticos vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores y se atenderán con cargo al Objeto del gasto 235 de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 9, Ministerio de Turismo y Deporte.
- 4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.
- 5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable del Programa 002 del Inciso 09.

  
  
**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República